

RESOLUCIÓN N° ¹⁰⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de febrero de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 133 de fecha 13 de enero del 2026, presentada por la firma a **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**; el Dictamen N° 125/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 133 de fecha 13 de enero del 2026, la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)** solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos prestado en los inmuebles de la *Dirección de Semillas* y de la *Dirección de Laboratorios*, ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de diciembre del 2025.

Que, según Factura Electrónica N° 001-002-0011361, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro*); y, según Factura Electrónica N° 001-002-0011362, la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro*), ambas por el mes de diciembre de 2025, correspondientes a los servicios prestados en la Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios.

Que, asimismo, adjunto a la presentación, obra copia del Contrato de Concesión N.º 01/2025, celebrado entre la empresa ECORESA y la Municipalidad de San Lorenzo, para la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, comerciales e industriales, así como el transporte de los mismos, los cuales son prestados dentro de las limitaciones territoriales de la ciudad de San Lorenzo.

Que, por Providencia N° 11/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 - “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 - “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*” dice: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las*”

RESOLUCIÓN N° 104.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...”

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 149/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 125/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, autorizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo servicio correspondiente a los inmuebles de la Dirección de Semillas y de la Dirección de Laboratorios, asciende a la suma total de Gs. 1.288.000 (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, prestado en los inmuebles de la Dirección de Semillas y de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 634.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Dirección de Laboratorios, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de diciembre del 2025, a favor de la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total asciende a **Gs. 1.288.000** (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 910 - “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



